

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Miércoles 2 de Noviembre de 1977  
 "Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 248

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Autorízase Emisión **Q** 280.000.000.00 en Bonos para Alimentar Fondo Creado para Atender Construcción y Reparación de Caminos de Producción . . . . . **3433**

**CÁMARA DEL SENADO**

Décimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . . **3434**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo del Ministerio de Agricultura y Ganadería . . . . . **3435**

Señálase 31 Octubre como Primer Día Circulación de Timbres "75 Aniversario del Zeppelin" . . . . . **3438**

Ampliase Lista de Maquinaria y Equipos de Exoneración de Impuestos Fiscales a Tenería Los Leones, S. A. . . . . **3438**

Aclárase Inciso b) del Decreto No. 88 de Julio 1975 a Protección a Lista Adicional de Materias Primas de Firma Nicalit, S. A. . . . . **3439**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

**Pág.**

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Iván Navas N. . . . . **3440**

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Balance General al 30 de Abril de 1977 . . . . . **3441**

Balance General al 31 de Mayo de 1977 . . . . . **3442**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Apruébase Tiempo Patrón de Ruta Nagarote-Managua de Sr. Silva Paiz . . . . . **3443**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . **3443**

Renovaciones de Marcas . . . . . **3445**

Nombres Comerciales . . . . . **3446**

Cambio Razón Social . . . . . **3447**

Obtenciones de Patentes . . . . . **3447**

**A L P A C**

Aviso de Subasta . . . . . **3447**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **3448**

Citación a Accionistas de Tenería Condega, S. A. . . . . **3448**

Cancelación de Pagarés Extraviados de Sr. Anibal Escobar Q. . . . . **3448**

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **3448**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **3448**

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Autorízase Emisión **C\$280.000.000.00**

en Bonos para Alimentar Fondo Creado para Atender Construcción y Reparación de Caminos de Producción

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 659.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Créase un Fondo dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el Ramo de Obras Públicas, que se destinará exclusivamente a la construcción y reparación de caminos de producción, el que estará compuesto con el equipo asignado al Departamento de Carreteras, de dicho Ministerio, y además con las aportaciones anuales que señale el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, las que pueden provenir de recursos ordinarios y extraordinarios, y contribuciones voluntarias de los empresarios agrícolas beneficiados.

Arto. 2o.—Se autoriza al Poder Ejecuti-

vo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que sin necesidad de otorgamiento de Escritura Pública, pueda emitir Bonos del Estado, hasta por la suma de Doscientos Ochenta Millones de Córdobas (¢ 280.000.000.00), en los Ejercicios Fiscales de 1977 a 1980 inclusive, cuyos recursos se destinarán para alimentar el Fondo creado por la presente Ley, sirviendo el Banco Central de Nicaragua de Agente Financiero y Corredor para que de acuerdo con lo establecido por el Inc. 5) del Arto. 67 de su Ley Orgánica otorgue garantía en calidad de principal pagador de dichos Bonos con la facultad de poder adquirirlos y negociarlos posteriormente.

Arto. 3o.—El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la persona del Ministro o del que haga sus veces, y el Banco Central de Nicaragua, anualmente, mediante contrato determinarán el monto de cada Emisión, tasa de interés, plazo y demás condiciones que regirán cada Emisión, cuyas condiciones servirán de su ficiente reglamento para dicha Emisión.

Arto. 4o.—Este gasto se presupuestará como sub-programa, debiendo el organismo ejecutor presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los proyectos de caminos a construirse, el costo unitario por kilómetro y el calendario de ejecución y los fondos serán previstos en forma de deuda activa, alimentándose a medida que se vaya entregando la obra física ejecutada. La fiscalización estará a cargo del Tribunal de Cuentas.

Arto. 5o.—De acuerdo con los términos convenidos en los contratos que celebren, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Central de Nicaragua, se autoriza incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que el Gobierno contraiga por cada Emisión de Bonos.

Arto. 6o.—En cuanto a los Bonos a que se refiere el presente Decreto, la exención establecida por el inco. f) del Arto. 13 I.R., sólo será aplicable, cuando el tenedor de dichos Bonos, sea una persona o entidad de carácter no financiero.

Arto. 7o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Luis H. Pallais Debayle*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. (f) *Humberto Guerrero Zapata*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D. N., 7 de Octubre de 1977. (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *J. David Zamora*, Secretario. — (f) *Raúl Arana Montalván*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. — Managua D. N., 10 de Octubre de 1977. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

## Cámara del Senado

### DECIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

ciones ejecutivas; ese, dijo, podría ser un criterio valedero, pero a mi entender no es precisamente lo que está prohibido en la Constitución. Yo quiero dejar constancia de que en mi criterio personal, sería más adecuado que el funcionario que tenga a su cargo las funciones ejecutivas principales en un Ente Autónomo, no forme parte del Consejo Directivo y yo desearía que eventualmente la Constitución fuera aclarada o cambiada en ese sentido; que no se dijera simplemente que no puede ser nombrado, si no que los miembros de los Consejos o Directorios no podrán ejercer funciones directivas en el Instituto de que formen parte; esa es mi preferencia personal, como digo. Pero mi interpretación como Abogado de ese artículo, es que tal como está redactado, no prohíbe el funcionamiento de cargos como el que precisamente estamos discutiendo aquí, que como repito, requiere a mi modo de ver, la existencia de dos nombramientos. Por lo tanto no le veo ningún vicio de inconstitucionalidad al nombramiento y funcionamiento del Gerente General, en la forma concebida en el proyecto y recomendada por la Comisión. En lo relativo a la integración del Consejo con el Ministro de Educación Pública, realmente no estoy claro y ruego a la Mesa Directiva me aclare si hubo o no moción concreta para que en el ordinal b) sea cambiado este Ministro por el de Hacienda y Crédito Público.

Le explicó el honorable Senador Granera Padilla, Primer Secretario, que el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino había hecho moción concreta para que se suprimieran del Consejo Directivo, tanto el Ministro de Educación Pública como el Gerente General.

El honorable Senador Don Humberto Chamorro, manifestó que él había concretado moción para que en vez del Ministerio de Educación Pública, figurara en el Consejo el Ministro de Hacienda y Crédito Público; y que en igual sentido se había manifestado el honorable Senador Arana Montalván.

Repuso el honorable Senador Doctor J. David Zamora que en tal caso, él estaba de acuerdo con esa moción, porque considera-

ba que estaba mejor colocado en el Consejo Directivo el Ministro de Hacienda y C. P., porque sus funciones están más íntimamente conectadas con la parte financiera del Instituto, que las del Ministro de Educación Pública. Es cierto, agregó, que una de las funciones de INVIERNO será la relativa a la prestación de asistencia técnica, orientación y elevación cultural del campesino, y a ello se dirigirán sus actividades, pero eso no quiere decir que necesariamente el Ministro de Educación Pública deba formar parte del Consejo; en cambio, el Ministro de Hacienda y C. P., está más íntimamente ligado con las actividades y responsabilidades de INVIERNO. En relación con la modificación de estio indicada por el honorable Senador Granera Padilla, tendiente a que en el Artículo 11 se sustituyera el vocablo "o" por "y", se manifestó totalmente de acuerdo, lo mismo que con la otra moción del honorable Senador Granera Padilla sobre el Arto. 14, acerca de los miembros del Consejo Directivo que deben devengar dieta por las sesiones a las que asistan.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, exponiendo, que a través de las razones de orden técnico y jurídico expuestas por los honorables Senadores Granera Padilla y Zamora, quedaba claramente dilucidado que no había violación constitucional en el Arto. 7º, por formar parte de él, el Gerente General. Es cuestión de hermenéutica, agregó, y además ya hay jurisprudencia consti-

tucional en Nicaragua en lo que se refiere a la integración de los Entes Autónomos que existen en Nicaragua, porque casi en todos ellos el Presidente forma parte del Consejo Directivo y a la vez es Presidente Ejecutivo de la Institución. Deseo insistir —agregó— en que no podemos nosotros aceptar como buena la interpretación que han hecho los Representantes del Partido de minoría que han combatido este aspecto constitucional de la formación de un Consejo Directivo. En consecuencia, dijo, yo estoy en contra de que se suprima al Gerente General como miembro del Consejo Directivo y afirmo, como abogado, como político y miembro del Congreso Nacional, que no se está violando la Constitución de la República. Con referencia la moción del honorable Senador Ycaza Tigerino, tendiente a que se agregara como Artículo 16, uno que cree un Comité de Crédito, lo considero sobrancero, porque significaría establecer un cargo o varios más burocráticos, todas vez que el Artículo 44 establece dichas Comisiones de Crédito y no como "locales", sino que decía expresamente "Comité de Crédito"; para analizar, precisamente, las solicitudes de crédito que se presenten a la consideración del Consejo Directivo, amén de las atribuciones que la misma Ley le concede al Consejo Directivo para analizar esas solicitudes de crédito que han de tramitarse ante el mismo Consejo. Por esa razón, dijo, estoy en contra de que se haga esa adición. En cuanto a la sus-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en  
Ramo del Ministerio de Agricultura y Ganadería

No. 163

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las Partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse".

Considerando:

Que en reunión sostenida en Mayo de 1969, con varios funcionarios de las oficinas fiscales como el Tribunal de Cuentas, Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Hacienda y C. P., se acordó el sistema de manejo de los fondos recaudados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería por servicios que prestan por medio de sus Programas de Dirección Superior, Administración General, Dirección de Regulación y Control Agropecuario, Servicios y Controles Agrícolas, Servicios y Controles Pecuarios, Control de Calidad y Registros Agropecuarios, Dirección General y Experimentación Agropecuaria, Dirección y Supervisión de Conservación, Desarrollo y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables, por análisis de insecticidas, de fertilizantes; inseminación artificial, ventas de arbolitos ornamentales y frutales, etc.;

## Considerando:

Que para el mantenimiento de estos servicios, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, gastó hasta un total de Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Córdoba con Veinticinco Centavos (C\$139,471.25), suma que debe ser legalizada a través del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Con base al Arto. 51 ya mencionado:

## Acuerda:

Primero: Incorpórese en el Presupuesto General de Ingresos Vigente, la cantidad de Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Córdoba con Veinticinco Centavos (C\$139,471.25), en la siguiente línea específica:

122207 Del Ministerio de Agricultura y Ganadería .. C\$ 139,471.25

Segundo: Incorpórese en el Presupuesto General de Egresos vigente, las siguientes partidas:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Sub-Programa: 01-1-00: Dirección Superior

Codificación: 11-01-1-00-31-41-

12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> .....		C\$ 15,803.24
020	Asignación Colectiva:		
0211	Correos, Telégrafos y Teléfonos .....	C\$	339.94
0222	Impresiones y Encuadernaciones .....	"	1,200.00
0231	En el Exterior .....	"	8,053.00
0259	Otros Arrendamientos .....	"	820.00
0271	De Producción .....	"	1,071.00
0294	Atenciones Sociales .....	"	4,319.30
21-07	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> .....		" 7,250.00
0719	Otras Contribuciones .....	C\$	3,400.00
0739	Otras Becas .....	"	3,850.00

Sub-Total: .....

C\$ 23,053.24

Sub-Programa: 03-1-00: Dirección de Regulación y Control Agropecuario.

Codificación: 11-03-1-00-31-41

11-01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b> .....		C\$ 34,191.67
0141	Corrientes .....	C\$	33,383.67
0142	Por Séptimo Día .....	"	808.00
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> .....		" 19,427.80
020	Asignación Colectiva:		
0231	En el Exterior .....	C\$	1,470.00
0249	Otros Gastos de Transporte .....	"	2,789.40
0299	Diversos Servicios .....	"	15,168.40

Sub-Total: .....

C\$ 53,619.47

Sub-Programa: 03-2-00: Servicios y Controles Agrícolas

Codificación: 11-03-2-00-31-41

11-01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b> .....		C\$ 21,036.99
0141	Corrientes .....	C\$	19,731.39
0142	Por Séptimo Día .....	"	1,305.60
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> .....		" 3,965.50
020	Asignación Colectiva:		
0232	En el Interior .....	C\$	980.00
0249	Otros Gastos de Transporte .....	"	1,522.00
0272	De Oficina, Ing. y Dibujo .....	"	209.50
0276	De Transporte, Tracción y Elevación .....	"	666.00
0299	Diversos Servicios .....	"	588.00
12-03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> .....		" 2,954.76
030	Asignación Colectiva:		
0312	Bebidas No Alcohólicas .....	C\$	58.00
0316	Materias Primas de Origen Vegetal .....	"	6.00
0332	Acabados Textiles .....	"	27.50

0362	Combustibles y Lubricantes .. . . . .	"	360.47	
0364	Insecticidas, Fungicidas y Similares .. . . . .	"	1,733.29	
0365	Productos Sanitarios .. . . . .	"	1.80	
0367	Tintes, Pinturas y Colorantes .. . . . .	"	26.00	
0382	Siderúrgicos No Férricos .. . . . .	"	13.50	
0383	Productos Elaborados de Metal .. . . . .	"	17.65	
0385	Herramientas Menores .. . . . .	"	17.50	
0392	Artículos para Instalaciones .. . . . .	"	80.60	
0393	Repuestos y Accesorios .. . . . .	"	612.45	
Sub-Total: .. . . . .				€ 27,957.25
Sub-Programa: 03-3-00: Servicios y Controles Pecuarios				
Codificación: 11-03-3-00 31-41				
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALES</i> .. . . . .			€ 974.91
0211	Correos, Telégrafos y Teléfonos .. . . . .	€	56.81	
0213	Agua .. . . . .	"	259.00	
0214	Electricidad .. . . . .	"	581.30	
0219	Otros Servicios Básicos .. . . . .	"	77.80	
12-03	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i> .. . . . .			" 6,281.28
030	Asignación Colectiva:			
0315	Materias Primas de Origen Animal .. . . . .	€	75.00	
0354	Artículos de Caucho .. . . . .	"	12.00	
0361	Elementos y Compuestos Químicos .. . . . .	"	168.75	
0366	Productos Medicinales y Farmacéuticos .. . . . .	"	6,025.53	
31-04	<i>MAQUINARIA Y EQUIPO</i> .. . . . .			" 75.07
0459	Otros Equipos Médicos y de Salud .. . . . .			
Sub-Total: .. . . . .				€ 7,331.26
Sub-Programa: 05-2-00: Experimentación Agropecuaria				
Codificación: 11-05-2-00-31-41				
11-01	<i>SERVICIOS PERSONALES</i> .. . . . .			€ 18,850.78
0141	Corrientes .. . . . .			
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALES</i> .. . . . .			" 8,097.25
020	Asignación Colectiva:			
0221	Publicidad y Propaganda .. . . . .	€	2,130.00	
0231	En el Exterior .. . . . .	"	4,200.00	
0249	Otros Gastos de Transporte .. . . . .	"	1,673.25	
0271	De Producción .. . . . .	"	20.00	
0276	De Transporte, Tracción y Elevación .. . . . .	"	74.00	
12-03	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i> .. . . . .			" 562.00
030	Asignación Colectiva:			
0332	Acabados Textiles .. . . . .	€	120.25	
0343	Productos de Artes Gráficas .. . . . .	"	17.00	
0344	Libros, Revistas y Periódicos .. . . . .	"	10.00	
0362	Combustibles y Lubricantes .. . . . .	"	270.00	
0372	De Vidrio .. . . . .	"	5.30	
0383	Productos Elaborados de Metal .. . . . .	"	54.95	
0391	Útiles de Oficina .. . . . .	"	26.00	
0392	Artículos para Instalaciones .. . . . .	"	4.50	
0393	Repuestos y Accesorios .. . . . .	"	53.50	
Sub-Total: .. . . . .				€ 27,510.03
Total General: .. . . . .				€ 139,471.25

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Señálase 31 Octubre como  
Primer Día Circulación de Timbres  
"75 Aniversario del Zeppelin"

" No. 34

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. — Señálase el día 31 de Octubre de 1977, como Primer Día de Circulación de la Emisión denominada "75 ANIVERSARIO DEL ZEPPELIN", autorizada por Decreto Ejecutivo No. 26 de Julio de 1977.

Arto. 2. — Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ampliase Lista de Maquinaria y  
Equipos de Exoneración de  
Impuestos Fiscales a Tenería  
Los Leones, S. A.

Reg. No. 7363 — R/F 837541 — © 368.00  
Decreto No. 132

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma TENERIA LOS LEONES, S. A., reclasificada como Industria del Grupo "A" según Decreto No. 60 el 25 de Abril de 1977, la que se dedica a la producción de cueros preparados de ganado vacuno, para que se amplíen las listas de maquinarias y equipos materias primas, productos semi-elaborados y envases exencionados en los incisos b) y c) del artículo Primero de dicho Decreto y asimismo se aclare el período de exoneración de los impuestos sobre la Renta y utilidades contenido en el inciso d) del mismo artículo.

Segundo: El dictamen favorable del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el cual recomienda ampliar la listas de maquinaria y equipos, materias primas, productos semi-elaborados y envases, y aclarar la fecha de inicio de la exención de impuestos sobre la Renta y utilidades contenidas en los incisos a), b) y d) del Decreto No. 60 del 25 de Abril de 1977, respectivamente.

Considerando:

Que las listas adicionales de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases, solicitada, es ne-

cesaria para la operación y funcionamiento de su planta industrial.

Que la firma mencionado introdujo solicitud correspondiente de reclasificación industrial en fecha 21 de Febrero de 1976 antes de la fecha teórica de vencimiento de la exención de los impuestos sobre la renta y utilidades, estipulada según publicación en "La Gaceta", Diario Oficial del día 21 de Septiembre de 1976.

Que es facultad de este Ministerio otorgar la ampliación de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases, solicitados por la empresa en referencia.

Que la firma solicitante obtuvo protección de reclasificación industrial mediante Decreto No. 60 del 25 de Abril de 1977, en el cual se le concedió exención total de impuestos sobre la Renta y utilidades durante 5 años y 3 meses.

Que en vista de que la empresa cuenta con un período de desprotección fiscal en lo referente a la exención de impuesto sobre la Renta y utilidades, solicitó a este Ministerio le sea cubierto el mismo mediante aclaración en lo referente a la fecha de inicio o vigencia de la exención estipulada en su Decreto de reclasificación industrial No. 60 del 25 de Abril de 1977.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o. — Ampliar las listas de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases y exencionados y aclarar el inciso d) correspondiente a la exoneración de impuesto sobre la Renta y utilidades del Decreto No. 60 del 25 de Abril de 1977, el cual protege a la firma TENERIA LOS LEONES, S. A., que se dedica a la producción de cueros preparados de ganado vacuno, tal y como se describe a continuación:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo adicional:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquina divisoras de cueros	716-13-14
Repuestos y accesorios p. máquinas de tenería.	716-13-14

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semielaborados y envases adicionales:

Materias Primas	F. Arancelaria
Sales de cromo . . . . .	511-09-15
Bicarbonato de sodio . . . . .	511-09-26-02
Sulfuro de sodio . . . . .	511-09-26-09
Rohapon . . . . .	511-09-07
Formato de calcio . . . . .	512-09-07
Formato de sodio . . . . .	512-09-07
Anilinas y colorantes . . . . .	531-01-02
Extractos vegetales curtientes	532-03-00
Preparados sintéticos para	
tenería . . . . .	532-03-00
Taninos sintéticos . . . . .	532-03-00
Aceites sulfonados . . . . .	552-02-03-01
Preparados, apresto p. uso	
industrial . . . . .	599-04-05
Papel Kraft sin impresión . . . . .	641-03-00-09
Artículos de fieltro . . . . .	655-01-02-01
Artículos de felpa para te-	
nería . . . . .	655-09-06-01
Piedras de esmeril . . . . .	663-01-00
Papel de lija . . . . .	662-02-00
Grapas para bandas . . . . .	699-07-01-09

- d) "Exención total de Impuestos sobre la Renta y utilidad durante 5 años y 3 meses, con iniciación en fecha del 22 de Septiembre de 1976".

Arto. 2o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y especialmente a las siguientes:

- a) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- b) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto.

Arto. 3o. — Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o. — Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, al beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso b) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del

auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto, quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o. — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado, o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6o. — El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, y el mismo será complementario del Decreto No. 60 del 25 de Abril de 1977.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Octubre de 1977. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aclárase Inciso b) del Decreto No. 88 de Julio 1975 Relativo a Protección a Lista Adicional de Materias Primas de Firma Nicalit, S. A.

Reg. No. 7410 — R/F 838428 — ₡ 212.00  
Decreto No. 128

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "NICALIT, S. A.", a fin de que se aclare el inciso b) del Arto. 1o. de su Decreto No. 88 del 8 de Julio de 1975 publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 164 del 23 de Julio del mismo año, que protege la reclasificación industrial otorgada a su planta que se dedica a la producción de materiales de construcción, n. e. p., de fibro-cemento.

Segundo: El dictamen favorable del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el cual recomienda "aclarar el inciso b) del Arto. 1o. del Decreto No. 88 del 8 de Julio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 164 del 23 de Julio del mismo año, en el sentido de adicionar lista de materias primas, productos semi-elaborados y envases exencionados en su importación, de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares".

Considerando:

Que la materia prima solicitada, es ne-

cesaria para complementar el proceso de producción de la empresa solicitante, la cual se dedica a la producción de materiales de construcción.

Que los artículos solicitados ya han sido otorgados a empresas nacionales similares.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable.

Decrtea:

Arto. 1o. — Aclarar el inciso b) del Arto. 1o. del Decreto No. 88 de Julio de 1975 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 164 del 23 de Julio del mismo año, en el sentido de que se proteja la siguiente lista adicional de materias primas, productos semi-elaborados y envases a la firma "NICALIT, S. A.", que se dedica a la producción de materiales de construcción, n. e. p., de fibro-cemento, tal y como se describe a continuación:

Materia Primas	F/Arancelaria
Pernos con tuercas y arandelas	699-07-01-03
Tornillos de hierro . . . . .	699-07-01-09

Arto. 2o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, y especialmente a las siguientes:

- Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto.

Arto. 3o. — Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o. — Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso b) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o. — El presente Decreto será complementario del Decreto No. 88 del 8 de Julio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 164 del 23 de Julio de 1975.

Arto. 6o. — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 7o. — El presente Decreto complementario comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Iván Navas N.

Reg. No. 7404 — R/F 838255 — ₡ 75.00  
No. 444-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresa, al señor *Iván de Jesús Navas Navas*, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1o.—Extenderle al señor *Iván de Jesús Navas Navas*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2o.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diaria Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministra de Educación Pública.

# BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

## BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1977

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
<b>I—ACTIVOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">C\$ 1.447.293.820.59</span>	<b>I—PASIVOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">C\$ 368.020.381.31</span>
Oro .....	Depósitos del Exterior .....
Billetes y Monedas Extranjeras .....	Obligaciones con el Exterior .....
Depósitos en el Exterior .....	Asignación de Derechos Especiales de Giro .....
Inversiones en el Exterior .....	Convenios de Compensación .....
Tenencia Derechos Especiales de Giro .....	Otros Pasivos Internacionales .....
Convenios de Compensación .....	
Otros Activos Internacionales .....	
	<b>II—PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">334.516.806.70</span>
<b>II—ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">381.824.367.25</span>	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MONEDA NACIONAL
<b>APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	Fondo Monetario Internacional .....
Fondo Monetario Internacional .....	Otros Organismos Internacionales .....
En Oro y Moneda Extranjera .....	
En Moneda Nacional .....	<b>DEPOSITOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">21.585.503.73</span>
Otros Organismos Internacionales .....	
En Moneda Extranjera .....	<b>III—PASIVOS INTERNOS</b> <span style="float: right;">1.596.094.467.30</span>
En Moneda Nacional .....	Obligaciones Monetarias .....
	Depósitos no Monetarios .....
<b>III—ACTIVOS INTERNOS</b> <span style="float: right;">521.858.183.20</span>	Títulos Valores en Circulación .....
Títulos Valores Nacionales .....	Otros Pasivos Internos .....
Créditos Otorgados .....	
Inmuebles y Equipos .....	<b>IV—CAPITAL Y RESERVAS</b> <span style="float: right;">49.811.375.72</span>
Cargos Diferidos .....	Capital .....
Otros Activos Internos .....	Fondo de Valores .....
	Revaluaciones Monetarias .....
	Reservas .....
<b>TOTAL ACTIVO</b> <span style="float: right;">C\$ 2.350.776.371.04</span>	<b>V—GANANCIAS Y PERDIDAS</b> <span style="float: right;">2.233.340.01</span>
	Utilidad del Período .....
	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> <span style="float: right;">C\$ 2.350.776.371.04</span>

**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Activos Contingentes .....	
Valores en Custodia .....	C\$ 15.000.000.00
Cuentas de Registros .....	1.588.484.149.97
	<u>C\$ 1.601.484.149.97</u>

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

Pasivos Contingentes .....	C\$ 7.138.229.11
Cuentas de Registro .....	444.851.308.30
Cuenta de Orden por Contra .....	1.149.484.611.58
	<u>C\$ 1.601.484.149.97</u>

**ROGER ZELAYA A.**  
Contador.

**CARLOS G. MUMIZ B.**  
Presidente  
En funciones

**LUIS DURAN**  
Gerente  
En funciones

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1977**

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO Y CAPITAL</b>
<b>I—ACTIVOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">C\$ 1.371.339,786.25</span>	<b>I—PASIVOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">C\$ 366.573,419.19</span>
Oro <span style="float: right;">C\$ 6.407,325.24</span>	Depósitos del Exterior <span style="float: right;">C\$ 106,793.31</span>
Billetes y Monedas Extranjeros <span style="float: right;">2.576,382.12</span>	Obligaciones con el Exterior <span style="float: right;">289,730,855.61</span>
Depósitos en el Exterior <span style="float: right;">22,838,744.59</span>	Asignación de Derechos Especiales de Giro <span style="float: right;">72,755,229.05</span>
Inversiones en el Exterior <span style="float: right;">1.244,317,848.55</span>	Convenios de Compensación <span style="float: right;">40,992.57</span>
Tenencia Derechos Especiales de Giro <span style="float: right;">31,776,668.09</span>	Otros Pasivos Internacionales <span style="float: right;">3,939,548.65</span>
Convenios de Compensación <span style="float: right;">54,360,430.87</span>	
Otros Activos Internacionales <span style="float: right;">9,062,386.79</span>	
	<b>II—PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">327,187,925.74</span>
<b>II—ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">383,798,854.67</span>	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MONEDA NACIONAL
<b>APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	Fondo Monetario Internacional <span style="float: right;">C\$ 279,979,918.09</span>
Fondo Monetario Internacional	Otros Organismos Internacionales <span style="float: right;">35,927,853.15</span>
En Oro y Moneda Extranjera <span style="float: right;">C\$ 54,914,211.79</span>	
En Moneda Nacional <span style="float: right;">164,742,635.39</span>	<b>DEPOSITOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> <span style="float: right;">11,280,154.50</span>
Otros Organismos Internacionales	
En Moneda Extranjera <span style="float: right;">27,541,610.32</span>	
En Moneda Nacional <span style="float: right;">136,600,397.17</span>	
	<b>III—PASIVOS INTERNOS</b> <span style="float: right;">1,536,557,304.45</span>
<b>III—ACTIVOS INTERNOS</b> <span style="float: right;">525,740,163.28</span>	Obligaciones Monetarias <span style="float: right;">C\$ 1,413,717,904.86</span>
Títulos Valores Nacionales <span style="float: right;">C\$ 130,000,000.00</span>	Depósitos no Monetarios <span style="float: right;">47,037,300.29</span>
Créditos Otorgados <span style="float: right;">254,282,440.38</span>	Títulos Valores en Circulación <span style="float: right;">28,000,000.00</span>
Inmuebles y Equipos <span style="float: right;">64,540,334.51</span>	Otros Pasivos Internos <span style="float: right;">47,802,099.30</span>
Cargos Diferidos <span style="float: right;">24,174,701.24</span>	
Otros Activos Internos <span style="float: right;">52,732,687.16</span>	
	<b>IV—CAPITAL Y RESERVAS</b> <span style="float: right;">48,138,232.94</span>
	Capital <span style="float: right;">C\$ 20,000,000.00</span>
	Fondo de Valores <span style="float: right;">12,983,764.76</span>
	Revaluaciones Monetarias <span style="float: right;">4,997,995.50</span>
	Reservas <span style="float: right;">10,156,472.68</span>
	<b>V—GANANCIAS Y PERDIDAS</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b> <span style="float: right;">C\$ 2,280,878,804.21</span>	Utilidad del Periodo <span style="float: right;">2,421,921.89</span>
	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> <span style="float: right;">C\$ 2,280,878,804.21</span>

**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Activos Contingentes	
Valores en Custodia	C\$ 15,000,000.00
Cuentas de Registros	1,673,432,071.35
	<b>C\$ 1,688,432,071.35</b>

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

Pasivos Contingentes	C\$ 7,138,229.11
Cuentas de Registros	447,746,467.99
Cuenta de Orden por Contra	1,233,547,374.25
	<b>C\$ 1,688,432,071.35</b>

**ROGER ZEJAYA A.**  
Contador

**CARLOS G. MUNIZ**  
Presidente  
En funciones

**LUIS DURAN**  
Gerente  
En funciones

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Nagarote-Managua de Sr. Silva Paiz

Reg. No. 7407 — R/F 838197 — \$ 75.00

#### CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte,

Certifica:

Que en el Acta No. 13 de las diez y cuarenta minutos de la mañana del 9 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, fue incorporado en el Tiempo Patrón de "NAGAROTE-MANAGUA", la solicitud del señor Salomón Silva Paiz, con el siguiente Itinerario:

Sale Nagarote 07:20, llega Managua 08:20, sale de Managua 16:20, llega Nagarote 17:20.

Se reajustan las siguientes horas en el Tiempo Patrón Ruta "Managua-Nagarote-La Paz Centro".

Sale de Nagarote hacia Managua a las 07:40 en vez de las 07:30, salidas de Managua hacia Mateare, a las 16:10 en vez de las 16:15, y las 16:50 en vez de las 16:45; salida de Managua hacia Nagarote a las 16:40 en vez de las 16:30.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Onell Noguera Silva Secretario Consejo Nacional de Transporte.

NOTA:—Esta Publicación corrige la aparecida en "La Gaceta" No. 238 de Octubre 21/77. Página 3297. Véase Oficio No. 014928 de Oct. 27/77 del Consejo Nacional de Transporte.

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 7037 — R/F 824072 — Valor \$ 90.00  
Alfonso Llanes V., y Cía, Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Max Molina Lanzas, solicita registro marca fábrica:

"CANDELAS LLANES"

Clase 4.

Presentada: 5 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7046 — R/F 823829 — Valor \$ 90.00  
Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"BANKET"

Clase 29.

Presentada: 29 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7047 — R/F 823828 — Valor \$ 90.00  
Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"BANKET"

Presentada: 29 Septiembre 1977.

Clase 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7048 — R/F 823827 — Valor \$ 45.00  
Shering Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"DIANE"

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7035 — R/F 824071 — Valor \$ 90.00  
Alfonso Llanes V., y Cía, Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Max Molina Lanzas, solicita registro marca fábrica:

"POLO"

Clase 4.

Presentada: 5 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7370 — R/F 838253 — Valor \$ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"AVANTI"

Clase 29.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7371 — R/F 838252 — Valor \$ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"EQ — 335"

Clase 5.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7372 — R/F 838251 — Valor \$ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"JUPINA"

Clase 32.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6852 — R/F 822617 — Valor \$ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso

López Azmitía, solicita registro marca fábrica:  
"TOQUE SUAVE"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6853 — R/F 822618 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitía, solicita registro marca fábrica:

"TRINICHLOR"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6859 — R/F 822619 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitía, solicita registro marca fábrica:

"TRINICHLOR"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6855 — R/F 822620 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitía, solicita registro marca fábrica:

"T A R — G O N"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6859 — R/F 822624 — Valor ₡ 45.00  
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"A D E V I T A S I 1"

Clase 5.

Presentada: 28 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 6858 — R/F 822623 — Valor ₡ 45.00  
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"A L F A M O X"

Clase 5.

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7341 — R/F 837980 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nica-

ragüense, mediante apoderado Dr. Luis López, solicita registro marca fábrica:

"L' A U R A"

Clase 3.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5966 — R/F 760390 — Valor ₡ 135.00  
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

# National

Clase 17.

Presentada: 20 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 5954 — R/F 760579 — Valor ₡ 135.00  
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:



Clase 14.

Presentada: 19 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 7339 — R/F 837978 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitía, solicita registro marca fábrica:

"TOWELETTES"

Clase 16.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7338 — R/F 837977 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., Honduras, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitía, solicita registro marca fábrica:

"TOWELETTES"

Clase 3.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7329 — R/F 857619 — Valor ₡ 45.00  
Uriel Cuadra Argüello, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"D I G E S T O N"

Clase 5.

Presentada: 22 Septiembre 1977.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6980 — R/F 822138 — Valor \$ 90.00  
Boehringer Mannheim, GMBH, Alemana, me-  
diante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita re-  
gistro marca fábrica:

"P R E C I B I L"

Clase 1.  
Presentada: 22 Septiembre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7239 — R/F 837558 — Valor \$ 90.00  
Laboratorios Milano de México, Sociedad Anó-  
nima de Capital Variable, mexicano, mediante  
apoderado Dr. Yafí Molina, solicita registro de  
marca fábrica:

"M I L A F U R I N"

Clase 5.  
Presentada: 26 Septiembre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7264 — R/F 837042 — Valor \$ 135.00  
Industrias Burey Compañía Limitada, nicara-  
guense, mediante apoderado Sr. Everaud Burey,  
solicita registro marca fábrica:



INDUSTRIAS BUREY LTDA.

Clase 30.  
Presentada: 31 Agosto 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3  
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secreta-  
ria.

3 3

Reg. No. 7270 — R/F 837390 — Valor \$ 90.00  
Hispanoliva, S. A., española, mediante apode-  
rado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca  
fábrica:

"M E L A"

Clase 29.  
Presentada: 4 Octubre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7288 — R/F 837340 — Valor \$ 45.00  
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemal-  
teca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, so-  
licita registro marca fábrica:

"V E G A"

Clase 34.  
Presentada: 6 Octubre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7289 — R/F 836947 — Valor \$ 45.00  
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemal-  
teca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, so-  
licita registro marca fábrica:

"O R E L"

Clase 34.  
Presentada: 26 Septiembre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7290 — R/F 836946 — Valor \$ 45.00  
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemal-  
teca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, so-  
licita registro marca fábrica:

"G R A D O"

Clase 34.  
Presentada: 27 Septiembre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7291 — R/F 836945 — Valor \$ 45.00  
Exxon Corporation, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Vicente Navas, solicita registro  
marca fábrica:

"E X X O N"

Clase 5.  
Presentada: 5 Octubre 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## Renovaciones de Marca

Reg. No. 6926 — R/F 821734 — Valor \$ 45.00,  
American Home Products Corporation, estado-  
unidense mediante apoderado Dr. Franklin Cal-  
dera, solicita renovación marca fábrica:

"M E N O P A K" No. 16,529

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6923 — R/F 821737 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estado-  
unidense mediante apoderado Dr. Franklin Cal-  
dera, solicita renovación marca fábrica:

"T A N D Y" No. 8,357

Clase 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6924 — R/F 821736 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estado-  
unidense mediante apoderado Dr. Franklin Cal-  
dera, solicita renovación marca fábrica:

"B R O N I T I N" No. 16,826

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6925 — R/F 821735 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estado-  
unidense mediante apoderado Dr. Franklin Cal-  
dera, solicita renovación marca fábrica:

"S A N I — F L U S H" No. 8,615

Clase 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21

3 1

Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6927 — R/F 821733 — Valor ₡ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"B I O — D Y N E" No. 8,542

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6928 — R/F 821738 — Valor ₡ 45.00  
Empro Entangibles, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

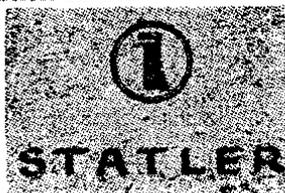
"STOPETTE" No. 8,555

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7279 — R/F 836943 — Valor ₡ 90.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,006

Clase 34.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7280 — R/F 837300 — Valor ₡ 45.00  
Agfa Gevaert, A. G., alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"I S O — P A K" No. 17,200

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7272 — R/F 837587 — Valor ₡ 90.00  
Oris Watch Limited, Suiza, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"O R I S" dentro de un óvalo No. 5,486

Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7231 — R/F 837269 — Valor ₡ 45.00  
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca de fábrica:

"M E T I M Y D" No. 8,280

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Nombres Comerciales

Reg. No. 6868 — R/F 801839 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL LA COLINA POSINTEPE"

Para Proteger y distinguir: *actividades de alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6869 — R/F 801838 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL COCIBOLCA"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6870 — R/F 801837 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL GRANADA"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de hospedajes u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6871 — R/F 801835 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"CLUB RECREATIVO COCIBOLCA"

Para Proteger y distinguir: *Centro deportivos, tales como canchas de tenis, volibol, piscina, instalaciones de boliche, etc.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6872 — R/F 801836 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"B O T E L M A H U I"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de alojamiento u Hotel y Transporte lacustre que prestará a los huéspedes.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6873 — R/F 801834 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S. A. (HOTELSA) nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTELSA, S.A. (HOTELSA)

Para Proteger y distinguir: *actividades dedicadas a explotación turística, procedente del extranjero o del interior del país, y actividades de hoteles.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6874 — R/F 801833 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL MIRALAGOS"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de Alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6875 — R/F 801832 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL MOMBACHO"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de Alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7565 — R/F 838082 — Valor ₡ 90.00  
Noguera Belli Hnos. y Cia. Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Chéster Nogueira Cuadra, solicita registro nombre comercial:

"NOGUERA BELLI HNOS. Y CIA. LTDA."

"LA CASA DEL PANADERO"

Para Proteger y Distinguir: *establecimiento dedicado a representación de toda clase de maquinaria, en especial la relacionada con la industria panificadora.*

Presentada: 10 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7041 — R/F 823958 — Valor ₡ 90.00  
Arturo H.S. Vaughan Blake, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"INDUSTRIA AVICOLA SAN FRANCISCO"

(I N A S A F)

Para Proteger: *Actividades en la venta de huevos de Gallina, de Pollos y de Gallinas.*

Opónganse.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

## Cambio Razón Social

Reg. No. 6930 — R/F 817616 — Valor ₡ 30.00  
Emhart Corporation, estadounidense, cambió su razón social por Emhart Industries, Inc., estadounidense, titular marcas fábrica:

"R U S S W I N" etiqueta No. 21,467  
"C O R B I N" etiqueta No. 21,465  
"K W I K S E T" No. 7,842

Clase 28.—

"H I L" estilizada No. 13,779

Clase 34.

"R U S S W I N" etiqueta No. 21,466

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

## Obtenciones de Patentes

Reg. No. 6964 — R/F 821518 — Valor ₡ 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

SHELL INTERNATIONALE RESEARCH  
MAATSCHAPPIJ B. V.

*Invento*

COMPOSICIONES DE RESINO TERPENO  
CONTENIENDO PESTICIDAS ORGANOFOSFORICOS.

Caso K 3045.

Conforme Artos. 17 y 21 de Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 6965 — R/F 821517 — Valor ₡ 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*

SHELL INTERNATIONALE RESEARCH  
MAATSCHAPPIJ B. V.

*Invento*

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION  
DE ESPIROCICLOPROPANOS.

Caso K 1297.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

## A L P A C

### AVISO DE SUBASTA

Reg. No. 7450 — R/F 838368 — Valor ₡ 180.00

Once a.m. catorce de Noviembre corriente, este Juzgado subastará inmueble urbano, situado Nindirí, Masaya, Urbanización El Prado, Segunda Etapa, lotes 10 y 11; lindando: Oriente, lote No. 81 calle interpuesta y parte del Boulevard; Poniente, lotes 17 y 18; Norte, área comunal y parte del Boulevard; y Sur lote No. 9. Inscrito con el No. 39,455, Folios 233 y 234, Tomo 468, Asiento 1o. Registro Público Masaya.

Base: Trescientos Veintisiete Mil Ciento Cincuentiocho Córdoba con 17/100.

Estricto contado.

Ejecuta: Almacenedora del Pacífico S. A. (ALPAC), a Alfredo Farah Elia.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 7454 — R/R 838654 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veinte y uno Noviembre en curso, este Juzgado, subastarse propiedad que linda: Oriente; Julio César Montenegro; Occidente, Aquilino García; Norte, Sucesión García; Sur, Ernestos Castro; sita, Comarca el Jilguero, Departamento Jinotega.

Avalúo: Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Córdoba.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Reynaldo García Rodríguez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cuatro Octubre mil novecientos setentisiete. Entre línea; y uno. Vale.-Corregido veinte; vale. — Rosa Delfina Cruz Sria.

3 2

Reg. No. 7432 — R/F 838523 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, diez de Noviembre del corriente año, local este Juzgado, subastarse finca urbana en Managua, finca No. 20854, linderos: Oriente, Ignacio Cano y otros; Norte, Hospital Bautista; Sur, Teresa García; Occidente, Félix P. Largaespada.

Base: Cuarenta y Siete Mil Córdoba.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Sandra Saavedra de Rodríguez.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 2

Reg. No. 7258 — R/F 837426 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana ocho de Noviembre año en curso venta al martillo tres redes de cerco, con paños de nylon, número nueve, doce, veinticuatro respectivamente, largo doscientas cincuenta brazadas y altura de veinticinco brazadas, con sus respectivos flotadores plomo y mecates. Equipo electrónico Pesca SONAR (BUSCA PESCA-DO), con pantalla y accesorios. Valorado por perito en Ciento Setenta y Cinco Mil Córdoba. (₡ 175,000.00).

Ejecuta: Productos Marítimos de Bluefieds, S. A., a Productos Marinos, S. A.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

3 2

Reg. No. 7332 — R/F 837866 — Valor ₡ 90.00

Diez y diez minutos mañana, siete Noviembre en curso, este Juzgado, subastar, motocicleta Suzuki, modelo 100-A, año 1976, motor 14000, chasis 198020, color dorado.

Base: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Adonis Cisneros Rivas y Juan Rivas Baltodano.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, treinta Septiembre mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7333 — R/F 837865 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, diez Noviembre año en curso, es-

te Juzgado, subastarse, automóvil marca Datsun, chasis 006935, motor 928241, color blanco, año 1975.

Base: Veinte Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Glorinda Mojica González.

Oyense posturas

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós Octubre mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7356 — R/F 263782 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, siete Noviembre próximo, subastarse camioneta Chevrolet, rojo, modelo KB20 01, serie 9337063, motor G161-513204.

Base: Doce Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veintiuno Octubre mil novecientos setentisiete. — Winston Betanco Barrera, Juez Civil del Distrito. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

### CITACION A ACCIONISTAS DE TENERIA CONDEGA, S. A.

Reg. No. 7400 — R/F 838256 — Valor ₡ 180.00

Se cita a los Accionistas de TENERIA CONDEGA, S. A., para una Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las nueve de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos setentisiete, en las oficinas de Empacadora Nicaragüense, S. A., ubicadas en el Reparto Belmonte, del Hospital Vélez Paiz 4 cuerdas arriba, mano derecha, Managua, D.N., para conocer de:

- 1) — Informe operativo de la Compañía;
- 2) — Aprobar los Estados Financieros;
- 3) — Informe del Vigilante;
- 4) — Autorizar plan de distribución de utilidades al 30 de Junio de 1977.

Managua, D.N., Octubre 27 de 1977.

Abner Ríos Torres, Secretario.

3 1

### CANCELACION DE PAGARES EXTRAVIADOS DE Sr. ANIBAL ESCOBAR Q.

Reg. No. 7040 — F/F 824084 — Valor ₡ 270.00

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, siete Octubre de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. Por tanto y de conformidad con los Artos. 89, 91 y 100 de la Ley General de Títulos Valores.

Resuelvo:

I.—Se declara que los pagarés mencionados se extraviaron al acreedor señor Aníbal Escobar Quintero.

II.—Como consecuencia se declara que tales pagarés han quedado cancelados por la fuerza mayor antes mencionada debiendo ser pagados por el deudor de acuerdo con lo expresado en dichos pagarés.

III.—Publiquese este Decreto por tres veces en el Diario Oficial de "La Gaceta", con intervalos de siete días cada uno debiendo hacerse el pago una vez transcurridos sesenta días desde la fecha del vencimiento de los mencionados pagarés y mientras no haya oposición y notifíquese este Decreto al señor Guillermo Blandón Blandón. — I. Palma M. Nelson Bermúdez Bassett.

Juzgado Primero Civil del Distrito, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Nelson Bermúdez Bassett, Srio.

3 3

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.**